



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

2591***Aprobación de las bases reguladoras que han de regir el premio de la feria de San Francisco “Bajada del Conejo 2026”***

Presentadas las bases reguladoras que tienen de regir el premio de la feria de San Francisco “Bajada del Conejo 2026”, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro de 9 de marzo de 2026, por unanimidad, acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que tienen que regir el premio de la feria de San Francisco “Bajada del Conejo 2026”, en los términos siguientes:

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 300.00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 3380.48204.

TERCERO. Publicar las Bases al BOIB, al tablero de edictos y a la página web de la Corporación.

Bases Premio la Feria de San Francisco “Bajada del Conejo 2026”

1. Normativa aplicable

Estos premios se regirán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Administraciones Públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario al cual se imputan los premios es 3380.48204, y la cantidad total máxima del premio son 300,00€.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de los premios

El objeto del premio es la subida del palo enjabonado, un gran evento dentro de la programación de la feria. Anteriormente se llevaba a cabo la subida con un conejo en la parte superior, adaptándonos a las circunstancias actuales es un premio dinerario, la subida es un evento muy esperado para los jóvenes. La finalidad es fomentar la participación ciudadana en las fiestas populares y la continuidad de las costumbres tradicionales arraigadas en el municipio. El ganador será el/la participante que coja la cesta.

Condiciones de participación y normas

Todos los participantes que quieran participar deben haber cumplido los 18 años, podrán subir a partir de las 23,30 h. El concurso se celebrará el sábado 11 de abril de 2026 en el lugar habitual instalado frente al Bar Can Moragues. Podrán hacerlo de forma individual o en equipo haciendo tipo torre castellera. Si hay varios equipos o candidatos/as se tendrán que alternar los intentos, para que todo el que quiera participar pueda hacerlo. No podrán emplearse utensilios tipo trepadoras o escaladoras de árboles o similares, sólo se permite subir con la fuerza y destreza corporal.

4. Requisitos para Solicitar el Premio y la Forma de acreditarlos

El participante que haya resultado ganador tiene que presentar una solicitud de abonamiento del premio en el registro del Ayuntamiento adjuntando:

- Instancia general, solicitante cobro del premio.
- Vale del premio obtenido.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde deseas que te hagan el abonamiento de la subvención.
- Fotocopia del NIF.



**5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Termino de Presentación de Sollicitud y Documentación

El ganador tendrá el plazo de 1 mes para presentar la solicitud de abonameinto desde el día siguiente a la fecha de la celebración de la festividad.

7. Fin de la Via Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo delante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Criterios de Valoración

Las valoraciones se realizaran por un jurado de personas imparciales con criterios definidos por el propio jurado basado en las diferentes categorías del concurso.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases Reguladoras de la misma.

(Firmado electrónicamente: 10 de marzo de 2026)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)





SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
En representación de:
DNI:
Dirección de notificación:
Localidad:
Código postal:
Municipio:
INFORMACIÓN ADICIONAL
Teléfono:
Correo electrónico:

EXPONGO:

SOLICITO:

Muro, a

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO (ILLES BALEARS)

De conformidad con el establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que el Ayuntamiento de Muro tratará, mediante ficheros informatizados los datos facilitados. En cualquier momento podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos según establece la mencionada Ley.

